



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28863

25/11/2020

73691

AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que según establece el artículo 1 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, corresponde a este Departamento “la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades locales y la organización del territorio, así como las relaciones con las Delegaciones del Gobierno”.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 73 las competencias de los Delegados del Gobierno; en concreto, en el apartado a) señala: “1º Impulsar, coordinar y supervisar con carácter general la AGE en el territorio de la Comunidad Autónoma y, cuando se trate de servicios integrados, dirigirla directamente o a través de los subdelegados del gobierno, de acuerdo con los objetivos y en su caso, instrucciones de los órganos superior de los respectivos ministerios”.

La materia objeto de la presente iniciativa no es parte de los servicios integrados de las Delegaciones del Gobierno.

Madrid, 12 de enero de 2021